

SECRETARIA: Roldanillo, 16 de marzo de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la Defensoría Pública del Valle del Cauca no ha dado respuesta a nuestro requerimiento. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00217-00
Asunto: Amparo de Pobreza
Solicitante: María Amparo Velasco López
Auto: 467

Como quiera que ha transcurrido un tiempo prudencial desde el envío del oficio de requerimiento a la Defensoría Pública del Valle (08 de noviembre de 2021), encaminada a que se nombrara defensor de oficio a la señora María Amparo Velasco López, a fin de que ésta pudiera adelantar proceso de Jurisdicción Voluntaria de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento, sin que a la fecha se hubiese tenido respuesta alguna, se dispondrá requerirlo en segunda oportunidad.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

REQUERIR en segunda oportunidad a la Defensoría Pública del Valle del Cauca, para que designe un abogado que de forma gratuita represente a la señora María Amparo Velasco López dentro del proceso de Jurisdicción Voluntaria de Cancelación de Registro Civil de Nacimiento que pretende adelantar. Ofíciense.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA Roldanillo, 17 DE MARZO DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha. ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29426bd180d4f2bb95f39fab344d9bee37681af8442f8311181860bca7e5edd0**

Documento generado en 16/03/2022 03:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>